



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DEFENSA

Formato N: Tipo de acta de conciliación por inasistencia de una de las partes, R.M. N° 0235-2009-JUS.

CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 274-99-JUS
Avenida Paz Soldán N° 225 segundo piso, San Isidro. Teléfono 6267420 Fax 6267412

EXP. N° 002851-2011

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 002879.

En la ciudad de Lima distrito de San Isidro, siendo las 17:30 horas del día veintisiete del mes de enero del año dos mil once, ante mi Luis Alberto Poma Elías identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07218911 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 001388, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, CONSORCIO LA GLORIA, debidamente representado por el señor RENATO EDUARDO ROJAS BALTA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07876979, según Escrito de Apoderamiento de fecha 17 de enero de 2011 ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpatti del Registro de Personas Jurídicas de la oficina de Registros Públicos de Lima y Callao, domiciliado en Avenida Canaval y Moreyra N° 654 piso 7 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día miércoles 19 de enero de 2011 a horas 03:00 pm; y la segunda, el día de hoy jueves 27 de enero de 2011 a horas 05:30 pm, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada, SEDAPAL; se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante, CONSORCIO LA GLORIA.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 002879, la misma que consta de dos (02) páginas, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

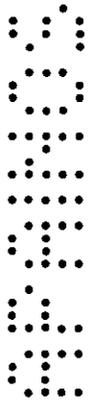
CONSORCIO LA GLORIA manifiesta que con SEDAPAL, con fecha 20 de agosto de 2009 suscribieron el Contrato N° 255-2009-SEDAPAL cuyo objeto es la Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para el esquema Pariachi, La Gloria, San Juan, Horacio Zevallos y Anexos en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

Con fecha 26 de noviembre de 2010 el solicitante presentó una carta solicitando Ampliación de Plazo N° 2 por 289 días, la misma que fue denegada por SEDAPAL. Este hecho y los que ocurrieron posteriormente se explica claramente en la Solicitud de Conciliación presentada por CONSORCIO LA GLORIA, cuya copia certificada se adjunta a la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

CONSORCIO LA GLORIA pide:
Que SEDAPAL reconozca favor de CONSORCIO LA GLORIA que la Resolución de Gerencia General N° 1032-2010-GG fue notificada fuera de plazo, por lo que debe ser considerada extemporánea.

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 668 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 610 5115





CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

IMA 34
5151

Que SEDAPAL, como consecuencia del punto anterior, reconozca que la Ampliación de Plazo N° 02 ha quedado consentida y por lo tanto debe aceptar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la programación PERT-CPM modificados como consecuencia del consentimiento de la ampliación de plazo materia de la presente solicitud.



Luis Alberto Poma Eliás
Conciliador Extrajudicial
Registro N° 001388



CONSORCIO LA GLORIA
Renato Rojas Balta Eduardo
D.N.I. N° 07876979

NOTARIA PAINO
AV. ARAMBURU 688 LIMA 34
CENTRAL TELEFONICA 618-5151

